Evacuación de ocupantes.

Sección SI 3 Evacuación de ocupantes.

 Z Cálculo de la ocupación.
 Para calcular la ocupación deben tomarse los valores de densidad de ocupación que se indican en la tabla 2.1 en función de la superficie útil de

cada zona, salvo cuando sea previsible una ocupación mayor o bien cuando sea exigible una ocupación

aplicación de alguna disposición legal de obligado cumplimiento, como puede ser en el caso de establecimientos hoteleros, docentes, hospitales, etc. En aquellos recintos o zonas no incluidos en la tabla se deben aplicar los valores correspondientes a los que sean más asimilables. 2 A efectos de determinar la ocupación, se debe tener en cuenta el carácter simultáneo o alternativo de las diferentes zonas de un edificio, considerando el régimen de actividad y de uso previsto para el mismo.

Tabla 2.1. Densidades de ocupación.

Uso Zona. Actividad Ocupación Ocupación Zonas de ocupación efectos de mantenimiento Salones de uso múltiple Vestibulos generales y zonas plantas de sótano, baja y entreplanta Plantas o zonas de ofic ilos generales y zonas de uso público. Aulas de escuelas infantiles y salas de lectura de bibliotecas Zonas destinadas a espectadores sentados con asientos definidos en el proyecto 1 per. /

> Salas de espera, salas de lectura en bibliotecas. Vestíbulos generales, zonas de uso

Vestuarios y dependencias anejas a salas de espectáculo y reunión.

3 Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación. Tabla 3.1. Número de salidas de planta y longitud de los recorridos de

público enplanta baja.

Número de salidas

Plantas o recintos que

La longitud de los recorridos de evacuación hasta alguna salida de planta no excede de 50 m, excepte en los casos que se indican a

disponen de más de una salida de planta o salida

La longitud de los recorridos de evacuación desde su origen hasta llegar a algún punto desde el cual existan al menos dos recordos alternativos no

Si la altura de evacuación de la planta es mayor que 28 m o si más de 50 personas precisan salvar en sentido ascendente una altura de evacuación mayor que 2 m, al menos dos salidas de planta

4 Dimensionado de los medios de evacuación

4.1 Criterios para la asignación de los ocupantes 1 Cuando en un recinto, en una planta o en el edificio deba existir más de una salida, la distribución de los ocupantes entre ellas a efectos de cálculo debe hacerse suponiendo inutilizada una de ellas, bajo la hipótesis más

2 A efectos del cálculo de la capacidad de evacuación de las escaleras y de la distribución de los ocupantes entre ellas, cuando existan varias, no es preciso suponer inutilizada en su totalidad alguna de las escaleras protegidas existentes. En cambio, cuando existan varias escaleras no protegidas, debe considerarse inutilizada en su totalidad alguna de ellas, paio la hipótesia más desfavorable.

3 En la planta de desembarco de una escalera, el flujo de personas que la utiliza deberá añadirse a la salida de planta que les corresponda, a efectos de determinar la anchura de esta. Dicho flujo deberá estimarse, o bien en 160 A personas, siendo A la anchura, en metros, del desembarco de la escalera, o bien en el número de personas que utiliza la escalera en el conjunto de las plantas, cuando este número de personas sea menor que

4.2 Cálculo.

Tabla 4.1 Dimensionado de los elementos de la evacuación

Tipo de elemento A ≥ P / 200 (1) ≥ 0,80 m (2) La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,20 m. Pasilios y rampas $A \ge P/200 \ge 1.00 \text{ m (3) (4) (5)}$

En files con selida a pesillo únicamente po uno de sus extremos, A ≥ 30 cm cuando tengan 7 asientos y 2,5 cm más por cada Pasce entre files de asientos fijos ensalas para público tales comocines,testros, auditorios, etc. (6) asiento adicional, hasta un máximo admisible de 12 asientos. En filas con salida a pasillo por sus dos

extremes, A ≥ 30 cm en filas de 14 selentos como máximo y 1,25 cm más por cada selento adicional. Para 30 selentos o más: A ≥ 50 cm.(7)Cada 25 filas, como máximo, se dispondrá un paso entre filas cuya anchura sea 1,20 m, como mínimo.

A = Anchura del elemento, [m]
AS = Anchura de la escalera protegida en su desembarco en la planta de salida del h = Altura de evacuación escendente. [m]

P = Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se

dimensiona.

E = Suma de los ocupantes esignados e la escalera en la planta considerada más los de las plantas situadas por debajo o por encima de ella hasta la planta de esida del edificio, según se trate de una escalera para evacuación descendente o escendente, respectivamente. Para dicha asignación solo será necesario aplicar la hipótesis de bioqueo de salidas de planta Indicada en el punto 4.1 en una de las plantas, bejo la hipótesis más desfinorable;
S = Superficie ditil del recinto, o bien de la escalera protegida en el conjunto de las plantas de las que provienen las P personas, incluyendo la superficie de los tramos, de los reflance y de las meestas intermedias o bien del pasillo protegido.

(1) La anchura de cálculo de una puerta de salida del recinto de una escalera protegida a planta de salida del edificio debe ser al menos igual al 80% de la

protegios a pianta de selica de edificio debe ser al mende igual at 80% de la anchura de cálculo de la escalera.

(2) En uso hospitalario A ≥ 1,05 m, incluso en puertas de habitación.

(3) En uso hospitalario A ≥ 2,20 m (≥ 2,10 m en el paso a través de puertas).

(4) En establecimientos de uso Comercial, la anchura mínima de los pasillos situados en áreas de venta es la siguiente:

a) Si la superficie construida del área de ventas excede de 400 m2:

- si está previsto el uso de carros para transporte de producto de carros baterias con más (a 10 calses de pobra y estantarieries: à 2.4.00 m. entre baterías con más de 10 cajas de cobro y estanterías: $A \ge 4,00 \ m.$ en otros pasillos: $A \ge 1,80 \ m.$

en otros pesillos: A ≥ 1,80 m.

- si no está previsto el uso de carros para transporte de productos: A ≥ 1,40 m.
b) Si la superficie construida del área de ventas no excede de 400 m2:

- si está previsto el uso de carros para transporte de productos:
entre baterías con más de 10 cajas de cobro y estanterías: A ≥ 3,00 m.

- a elema nelliga. A ≥ 1,40 m. en otros pasillos: $A \ge 1,40$ m.

- si no está previsto el uso de carros para transporte de productos: $A \ge 1,20$ m.

(5) Le anchuras mínima es 0,80 m en pasillos previstos para 10 personas, como (a) La ancruras minima eu u,o m en passinos previsos para 10 personas, como máximo, y estas sean usuarios habituales.

(8) Anchura determinada por les proyecciones verticales más próximas de dos fías consecutivas, incluídas las mesas, tableros u otros elementos auxiliares que pueden existir. Los aselmotos abutilibes que se coloquen automáticamente en posición elevada pueden considerarse en dicha posición.

posición elevada pueden considerarse en dicha posición.

(7) No se limita el número de asientos, pero queda condicionado por la longitud de (8) Incluso pasillos escalonados de acceso a localidades en artitastros, graderios y tribunas de recintos cerrados, tales como cines, testros, auditorios, pabellones

 - 0,80 m en escaleras previstas para 10 personas, como máximo, y estas sean usuarios habituales de la misma.
 -1,20 m en uso Docente, en zonas de escolarización infantil y en centros de enseñanza primaria, sel como en zones de público de uso Pública Concurrencia y Comercial. en uso Hospitalario, 1,40 m en zonas destinadas a pacientes internos o externos

con recorridos que obligan a giros iguales o mayores que 90° y 1,20 m en otras zonas. -1,00 en el resto de los casos. (10) En zonas para más de 3 000 personas, A≥ 1,20 m.

2 Señalización de las instalaciones manuales de protección contra

1 Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, hidrantes exteriores, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) se deben sefializar mediante sefiales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo

exceda de 10 m; b) 420 x 420 mm cuando la distancia de observación esté comprendida

entre 10 y 20 m; c) 594 x 594 mm cuando la distancia de observación está comprendida entre 20 y 30 m. 2 Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro

a) 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no

al alumbrado normal.

Cuando sean fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa debe cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:2003.

Instalaciones de protección contra incendios.





Instalaciones de protección contra incendios

1 Dotación de instalaciones de protección contra incendios 1 Los edificios deben disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios que se indican en la tabla 1.1. El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de dichas instalaciones, así como sus materiales, componentes y equipos, deber cumplir lo establecido en el "Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios", en sus disposiciones complementarias y en cualquier otra reglamentación específica que le sea de aplicación. La puesta en funcionamiento de las instalaciones requiere la presentación, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, del certificado de la empresa instaladora al que se refiere el artículo 18 del citado reglamento. Aquellas zonas cuyo uso previsto sea diferenta y subsidiario del principal conforme a la tabla 1.1 del Capítulo 1 de la Sección 1 de este DB, deban

Uso previsto del edificio o

En general

Uno de eficacia 21A -113B: - A 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación. Extintores portátiles - En las zonas de riesgo especial conforme al capítulo 2 de la Sección 1(1) de esta

Bocas de incendio

En cines, teatros, auditorios y discotacas con superficie construida comprendida entre 500 y 10.000 m² y en recintos deportivos entre 5.000 y 10.000 m².

Si la superficie construida excede de 500 m2.

1.1 Aproximación a los edificios

las condiciones siguientes:
a) anchura mínima libre 3,5 m; b) altura mínima libre o gálibo 4,5 m;

2 En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por

 Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 m
deben disponer de un espacio de maniobra para los bomberos que cumpla las siguientes condiciones a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos, o bien al interior del edificio, o bien al espacio abierto interior en el que se encuentren aquellos: a) anchura mínima libre 5 m;

- edificios de hasta 15 m de altura de evacuación 23 m - edificios de más de 15 m y hasta 20 m de altura de evacuación 18 m edificios de más de 20 m de altura de evacuación 10 m

2 La condición referida al punzonamiento debe cumplirse en las tapas de registro de las canalizaciones de servicios públicos situadas en ese

3 El escacio de maniobra debe mantenerse libre de mobiliario urbano. arbolado, jardines, mojones u otros obstáculos. De igual forma, donde se prevea el acceso a una fachada con escaleras o plataformas hidráulicas, se evitarán elementos tales como cables eléctricos aéreos o ramas de

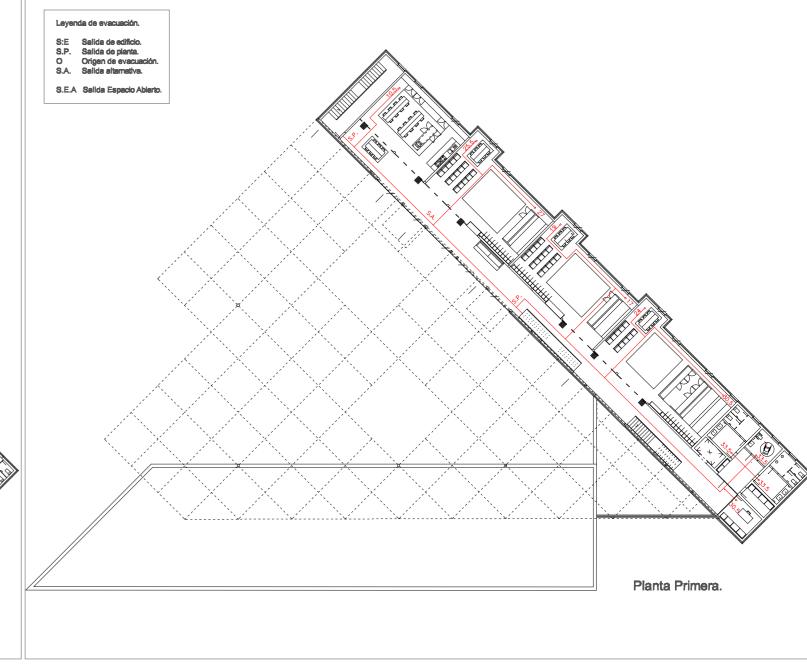
haber acceso para un equipo de bombeo a menos de 18 m de cada punto de conexión a ella. El punto de conexión será visible desde el camión de

extinción de incendios. 6 En zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales, deben

propagar un incendio del área forestal así como un camino perimetral de 5 n, que podrá estar incluido en la citada franja; b) La zona edificada o urbanizada debe disponer preferentemente de dos

vías de acceso alternativas, cada una de las cuales debe cumplir las ones expuestas en el apartado 1.1; c) Cuando no se pueda disponer de las dos vías alternativas indicadas en

S:E Salida de edificio. S.P. Salida de planta. O Origen de evacuación S.A. Salida alternativa. S.E.A Salida Espacio Abierto Planta Baia.



Intervención de los bomberos

Leyenda de evacuación.

Intervención de los bomberos.

1 Condiciones de aproximación y entomo

Los viales de aproximación de los vehículos de los bomberos a los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado 1.2, deben cumplir

c) capacidad portante del vial 20 kN/m².

la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para circulación de 7,20 m. 1.2 Entorno de los edificios

b) altura libre la del edificio

c) separación máxima del vehículo de bomberos a la fachada del edificio d) distancia máxima hasta los accesos al edificio necesarios para

poder llegar hasta todas sus zonas 30 m; e) pendiente máxima 10%; f) resistencia al punzonamiento del suelo 100 kN (10 t) sobre 20 cm φ.

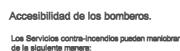
especio, cuando sus dimensiones fueran mayores que $0,15 \mathrm{m} \times 0,15 \mathrm{m}$, debiendo cefiirse a las especificaciones de la norma UNE-EN 124:1995.

4 En el caso de que el edificio esté equipado con columna seca debe

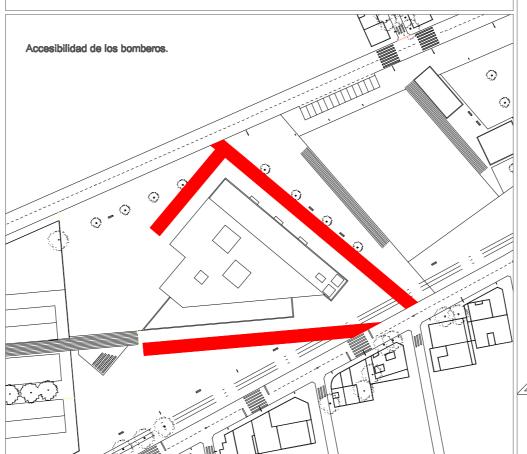
5 En las vías de acceso sin selida de más de 20 m de largo se dispondrá de un espacio suficiente para la maniobra de los vehículos del servicio de

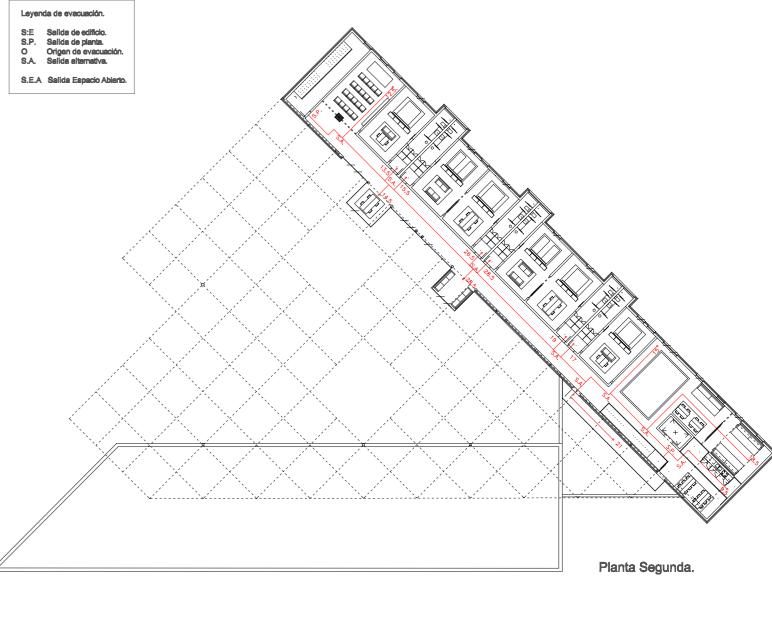
cumplirse las condiciones siguientes:
a) Debe haber una franja de 25 m de anchura separando la zona edificada de la forestal, libre de arbustos o vegetación que pueda

el párrafo anterior, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco de forma circular de 12,50 m de radio, en el que se cumplan las condiciones expresadas en el primer párrafo de este apartado



En la plaza interior En las áreas libres que rodean el edificio. En las fachadas que presentan accesibilidad















Plano: 13 Instalación contraincendios.